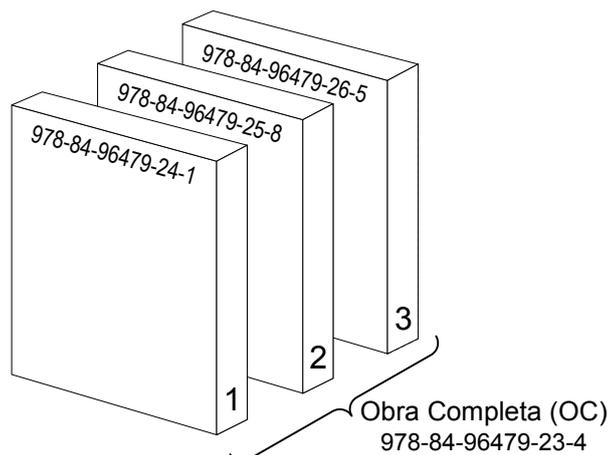


Gestión de *Obras Completas* en DILVE e ISBN

v4 (noviembre 2007)

¿Qué es una *Obra Completa*?

Una *Obra Completa* (OC) es un *conjunto* formado por dos o más *volúmenes*. Cada volumen tiene su ISBN y la *Obra Completa*, como conjunto, tiene un ISBN propio.



En la figura se muestra la *Obra Completa* con ISBN 978-84-96479-23-4 (en este documento se emplean ISBN ficticios), formada por los tres volúmenes:

Volumen 1, ISBN 978-84-96479-24-1

Volumen 2, ISBN 978-84-96479-25-8

Volumen 3, ISBN 978-84-96479-26-5

Los volúmenes de la OC pueden venderse por separado o no. Esto no altera el concepto de *Obra Completa*.

Tampoco es necesario que estén publicados todos los volúmenes de la OC para darla de alta en la Agencia del ISBN. Sí es necesario conocer el número de volúmenes que la formarán y que esté publicado, al menos, uno de ellos (que no tiene por qué ser el primero dentro de la numeración de volúmenes de la OC).

¿Cómo dar de alta *Obras Completas* y volúmenes en DILVE?

Para que DILVE "sepa" que un determinado registro es una obra completa, debe indicarse como tal de forma explícita. Esto es muy importante ya que si no se hace, DILVE asumirá que se trata de una monografía (libro "normal") y el proceso de alta en la Agencia del ISBN no se realizará de forma correcta, introduciendo retrasos innecesarios en el flujo de trabajo.

Para indicar en DILVE que un registro determinado se refiere a una OC se puede hacer por las siguientes vías¹:

- Enviar, en la línea correspondiente del *archivo CSV*, el campo **obra_completa** con el valor **S** o **1** y el *número de volúmenes* en el campo **num_volumenes**. El valor

¹ En este documento no se detalla el proceso de alta en DILVE de *Obras Completas* y sus volúmenes mediante registros XML-ONIX.

introducido en este campo debe ser numérico. También deben incluirse los campos correspondientes a los volúmenes: **isbn13_obra_completa**, **num_volumen**, **titulo_obra_completa**.

En la figura siguiente, el primer registro se refiere a una Obra Completa. Los siguientes tres registros se refieren a los tres volúmenes de esta OC.

	A	B	C	D	E	F	G
1	ISBN	titulo	obra_completa	num_volumenes	ISBN13_obra_completa	titulo_obra_completa	num_volumen
2	9788496479234	OC de prueba	S	3			
3	9788496479241	Volumen 1 de la OC	N		9788496479234	OC de prueba	1
4	9788496479258	Volumen 2 de la OC	N		9788496479234	OC de prueba	2
5	9788496479265	Volumen 3 de la OC	N		9788496479234	OC de prueba	3
6							

- En el *formulario interactivo* de DILVE, se puede *activar* la opción **Obra completa**. Debe introducirse el *número de volúmenes* en el campo **Nº volúmenes de obra completa**.

Identificadores

ISBN-13

ISBN-10

Referencia editorial

DILVE ID

► Obra completa

Monografía
 Obra Completa
 Volumen de Obra Completa

Nº volúmenes de obra completa

Título

Título

Requisitos para registrar una OC en la Agencia del ISBN

La Agencia del ISBN establece unos requisitos particulares para el registro de una Obra Completa:

- La solicitud de alta de la Obra Completa debe ir acompañada, en el mismo envío, de la solicitud de alta de un volumen de la Obra Completa (no tiene por qué ser el primero en la secuencia de volúmenes de la OC).
- Los datos enviados a la Agencia, correspondientes a la OC deben incluir la indicación de que se trata de una OC y del número de volúmenes que la configuran.
- Los datos correspondientes al volumen deben indicar que se trata de un volumen de OC, y deben especificar el ISBN correspondiente a dicha OC.

IMPORTANTE

Dado que se trata del *alta* "ex-novo" de dos elementos (Obra Completa y volumen), *los ISBN correspondientes no se deben haber utilizado en peticiones previas a la Agencia.*

¿Cómo registrar una OC mediante la pasarela DILVE-ISBN?

¡ IMPRESCINDIBLE !

Para poder solicitar el alta de una Obra Completa en la Agencia del ISBN a través de DILVE, debe Vd. *asegurarse previamente de que en DILVE figuran tanto la OC como, al menos, un volumen de la misma.*

Compruebe que *la OC figura como tal* (no como "libro normal") y que *el volumen está correctamente vinculado a su OC* (mediante el campo ISBN de la obra completa).

Los pasos necesarios son:

- Paso 1** Dar de alta correctamente en DILVE la Obra Completa y, al menos, un volumen de la misma.
- Paso 2** Entrar en la pasarela DILVE-ISBN y solicitar el alta de la OC.
- Paso 3** En este punto, DILVE detectará que se trata del alta de una OC e indicará que esta debe hacerse conjuntamente con la de un volumen de la OC. Presentará la lista de volúmenes de la OC existentes en DILVE para que el usuario seleccione uno de ellos.
- Paso 4** DILVE mostrará ambas fichas (OC y el volumen) con los datos para el ISBN, realizando las correspondientes validaciones locales, antes de proceder al envío. Si detecta problemas en los datos, DILVE no permitirá su envío
- Paso 5** Al pulsar *Enviar*, DILVE se encarga de gestionar, de forma transparente para el usuario, el envío secuencial de ambas solicitudes de alta de acuerdo con los requisitos de la Agencia.

Respuestas de la Agencia

1 *Rechazo de la OC*

El volumen quedará pendiente de respuesta por parte de la Agencia. Se deben corregir los errores de la OC y volver a enviar la ficha a través de DILVE. Una vez aceptada la solicitud de la OC, se recibirá la respuesta a la solicitud del volumen de forma automática.

2 *Rechazo del volumen*

Se deben corregir los errores del volumen y volver a enviar la solicitud a través de DILVE.

En estos casos, DILVE envía las modificaciones de la OC o del volumen de forma *normal*. Es decir, cada una se tramita por separado.

Posibles incidencias

Antes de proceder al envío de la solicitud del alta de la OC y su volumen, se pueden haber realizado acciones que den lugar a incidencias durante el proceso de solicitud de alta conjunta.

1 *Solicitud del alta de un volumen antes del alta de la OC*

La solicitud será rechazada por la Agencia, al no existir la OC a que hace referencia el volumen.

Se deberá enviar el alta conjunta de la OC junto con un volumen, *distinto del rechazado* puesto que es necesario que tanto el ISBN de la OC como el del volumen se envíen por primera vez. Si un volumen se ha enviado previamente, por separado, no puede utilizarse para acompañar al alta de la OC.

En el caso de no disponer de otro volumen (es decir, si sólo se ha publicado uno y este es el que ya se ha enviado), se deberá *pedir la anulación de la solicitud* anterior a asistencia@dilve.es indicando el ISBN que corresponde. DILVE gestionará la anulación de dicha solicitud ante la Agencia del ISBN. A partir de ese momento, se podrá realizar el proceso de alta de OC + volumen.

Una vez aceptada el alta de la OC, se deberá reenviar la solicitud del volumen inicial si fuera distinto del utilizado para el alta de la OC.

2 *Solicitud del alta de una OC que ya estaba dada de alta en la agencia*

La solicitud será rechazada, dado que la OC ya está registrada. Se podrán enviar los volúmenes correspondientes de forma normal.

3 *Solicitud del alta de la OC como si fuera una monografía*

Si no se ha indicado correctamente en DILVE que el ISBN correspondiente es de una Obra Completa, DILVE enviará el alta *como si se tratara de un libro normal*. La Agencia no procederá a tramitarlo como Obra Completa sino como una monografía normal.

Al figurar el ISBN como ya enviado, *no se puede repetir su envío como OC*.

- Tanto si la solicitud ha sido *rechazada* como si ha sido *aceptada* se deberá pedir a asistencia@dilve.es la anulación de la solicitud, especificando el ISBN que corresponda e indicando el estado en el que se encuentra.

4 *Solicitud de alta de un volumen de OC como monografía*

En este caso, en la ficha no se indica que se trata de un volumen de OC, por lo que DILVE solicita su alta como libro normal (monografía). Es necesario repetir la solicitud de alta.

- Tanto si la solicitud ha sido *rechazada* como si ha sido *aceptada* se deberá pedir a asistencia@dilve.es la anulación de la solicitud, especificando el ISBN que corresponda indicando el estado en el que se encuentra.

Ante cualquier incidencia o duda, pónganse en contacto con asistencia@dilve.es.
